

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Resolución de la Tesorería General de la Seguridad Social por la que se anuncia la convocatoria del concurso abierto para la adquisición del vestuario de verano e invierno del año 2000 para el personal de la Tesorería General de la Seguridad Social y la Gerencia de Informática de la Seguridad Social.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Tesorería General de la Seguridad Social.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Área de Administración y Régimen Interior, Suministros.
 - c) Número de expediente: 00/2208.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Adquisición de vestuario para la temporada de verano e invierno del año 2000, para todo el personal del Cuerpo Subalterno (Ordenanzas y Conductores), personal de Oficios Varios (Conservación, Mantenimiento, Imprenta y Reprografía, Peones, Almacén y Archivo) y Telefonistas de los Servicios Centrales de la Tesorería General de la Seguridad Social.
 - b) Número de unidades a entregar: Según pliego de prescripciones técnicas.
 - d) Lugar de entrega: Según pliego de prescripciones técnicas.
 - e) Plazo de entrega: Según pliego de prescripciones técnicas.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación: Importe total: 9.000.000 de pesetas (equivalentes a 54.091,10 euros como unidad de cuenta).
5. Garantía provisional: 100.000 pesetas (equivalentes a 1.081,82 euros como unidad de cuenta).
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Tesorería General de la Seguridad Social.
 - b) Domicilio: Calle Astros, 5.
 - c) Localidad y código postal: Madrid, 28007.
 - d) Teléfono: 91-5038828.
 - e) Telefax: 91-5037808.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 6 de junio de 2000.
7. Requisitos específicos del contratista: Ver pliegos.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las dieciocho horas del día 6 de junio de 2000.
 - b) Documentación que integrará las ofertas: La que indiquen los pliegos.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Tesorería General de la Seguridad Social.
 - 2.º Domicilio: Calle Astros, 5 (planta baja, Registro).
 - 3.º Localidad y código postal: Madrid, 28007.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses a partir de la apertura pública de las ofertas.
 - e) Admisión de variantes: Ver pliegos.
9. Apertura de las ofertas:
 - a) Entidad: Tesorería General de la Seguridad Social.
 - b) Domicilio: Calle Doctor Esquerdo, 125, 2.ª planta.

- c) Localidad: 28007 Madrid.
- d) Fecha: 14 de junio de 2000.
- e) Hora: Nueve treinta.

11. Gastos de anuncios: Serán a cargo del adjudicatario.

Madrid, 18 de mayo de 2000.—El Director general.—28.928.

Resolución de la Dirección Provincial del Instituto Social de la Marina en Tenerife referente al concurso procedimiento abierto para adjudicar el contrato del servicio de limpieza de las Casas del Mar de Santa Cruz de la Palma, San Sebastián de la Gomera, Icod de los Vinos y Los Cristianos.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Dirección Provincial del Instituto Social de la Marina.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Administración.
 - c) Número de expediente: 00/004.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de las Casas del Mar de Santa Cruz de la Palma, San Sebastián de la Gomera, Icod de los Vinos y Los Cristianos.
 - b) Lugar de ejecución: Las localidades anteriormente descritas.
 - c) Plazo de ejecución: Seis meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación: Importe total, 2.754.000 pesetas.
5. Garantía provisional: 55.080 pesetas.
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Dirección Provincial del Instituto Social de la Marina.
 - b) Domicilio: Avenida de Anaga, sin número, Casa del Mar.
 - c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife, 38001.
 - d) Teléfono: 922-59 62 31.
 - e) Telefax: 922-59 75 03.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: No hay.
7. Requisitos específicos del contratista: No hay.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: 12 de junio de 2000, a las catorce horas.
 - b) Documentación que integrará las ofertas: Los especificados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Instituto Social de la Marina.
 - 2.º Domicilio: Avenida de Anaga, sin número, Casa del Mar.
 - 3.º Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife, 38001.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): No hay plazo.
 - e) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No hay.
9. Apertura de las ofertas:
 - a) Entidad: Instituto Social de la Marina.
 - b) Domicilio: Avenida de Anaga, sin número, Casa del Mar.

- c) Localidad: Santa Cruz de Tenerife.
- d) Fecha: 20 de junio de 2000.
- e) Hora: Diez.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del o los adjudicatarios.

Santa Cruz de Tenerife, 19 de mayo de 2000.—El Director provincial, Diego Muñoz-Cobo Rosales.—28.823.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Resolución del Director general de Minas, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 1347/1998, de 19 de junio.

Hace saber:

Primero.—Se convoca concurso entre empresas españolas y extranjeras, solas o agrupadas, para adjudicar la investigación de la reserva provisional a favor del Estado denominada «Alcañices Bis», configurada según se especifica en el artículo 1 del aludido Real Decreto.

Segundo.—El plazo para la presentación de propuestas será de dos meses, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución que convoque el concurso en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.—Las propuestas se presentarán en el Registro General del Ministerio de Industria y Energía (paseo de la Castellana, número 160), o en cualquiera de los lugares a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigidas al ilustrísimo señor Director general de Minas, indicando el concurso a que se refiere, y en dos sobres cerrados. Uno contendrá la documentación administrativa: Documentos que acrediten la personalidad del concursante y suficiencia del poder del que actúe en su representación. Podrán licitar bajo la misma propuesta dos o más personas naturales o jurídicas, constituidas al efecto en agrupación temporal de empresas, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, y ajustándose a la normativa que les sea de aplicación; resguardo acreditativo de la fianza provisional. En el segundo sobre deberá especificarse el programa de investigación que el peticionario se compromete a realizar; la duración de la investigación; las inversiones previstas, con detalle por anualidades y plan financiero correspondiente; datos relativos a la empresa solicitante, nacionalidad, estructura de su capital, porcentaje y naturaleza de su capital extranjero, si lo hubiere, cuantos datos ayuden a formar juicio sobre su solvencia técnica y económica.

Cuarto.—Las propuestas podrán cubrir la totalidad o partes del área de la reserva. En este caso, cada solicitud se formulará aislada y separadamente. Las adjudicaciones se harán, en todo caso, con sujeción a las disposiciones legales en vigor.

Quinto.—A cada solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de la fianza provisional consistente en la cantidad fija de 300.000 pesetas.

Dicha fianza deberá de constituir la el peticionario en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Madrid, a disposición de la Dirección General de Minas, en metálico, títulos de la Deuda Pública o Valores que tengan concedido este beneficio por disposición del Gobierno que podrá ser sustituida por un aval bancario por igual cantidad, con renuncia expresa al derecho de excusión o cualquier otra de las admitidas en derecho y declarada hoy bastante por la Administración.

La fianza de no ser procedente su devolución será puesta a disposición de la Hacienda Pública por la Dirección General de Minas.

En el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la orden de adjudicación de la investigación de las diferentes áreas en el «Boletín Oficial del Estado», será devuelta la fianza provisional a las entidades no adjudicatarias de la misma. Las entidades adjudicatarias dentro del plazo de quince días, antes citado, deberán presentar justificante de haber constituido la fianza definitiva a que se refiere el apartado octavo.

A la presentación de tal justificante les serán devueltas las fianzas provisionales presentadas para participar en el concurso.

Sexto.—La apertura de pliegos se verificará por una Mesa, constituida por:

El ilustrísimo señor Director general de Minas, como Presidente, que podrá ser sustituido por el Subdirector general de Ordenación Minera y Minería no Energética.

Un Abogado del Estado del Ministerio de Industria y Energía.

El Interventor Delegado de dicho Departamento. Dos funcionarios de la Dirección General de Minas.

La Secretaria general de la Dirección General de Minas, que actuará como Secretaria.

El acto de apertura de las proposiciones tendrá lugar en la sala de juntas de la Dirección General de Minas, a las doce horas del décimo día hábil a partir de aquel en que hubiera terminado el plazo de admisión de proposiciones. En caso de que el día en que corresponda efectuar la apertura fuera sábado o inhábil, ésta se realizará el primer día hábil siguiente. La apertura del segundo sobre será pública.

La Mesa, con las observaciones que estime pertinentes, elevará propuesta al ilustrísimo señor Director general de Minas, quien propondrá al Ministro de Industria y Energía la resolución que proceda. Caso de aprobarse, el adjudicatario vendrá obligado a la realización del proyecto de investigación presentado, tanto en los trabajos proyectados como en inversiones. Cualquier cambio en estos extremos deberá ser aprobado por la Dirección General de Minas.

Séptimo.—La propuesta de la Dirección General de Minas se basará fundamentalmente en la calificación de las ofertas de las entidades solicitantes, en relación con los siguientes extremos:

1. Solvencia técnico-económica y capacidad de gestión de las entidades concursantes.
2. Experiencia demostrada en la investigación de yacimientos minerales metálicos, en especial, en mineralizaciones auríferas.
3. Importancia, intensidad y eficacia de los programas de trabajos de investigación presentados y de las inversiones previstas por unidad de superficie y tiempo.
4. Conocimiento técnico ya existente, desde el punto de vista geológico y minero, de la zona solicitada y de las zonas limítrofes por haber realizado o estar realizando labores de exploración e investigación minera.
5. Calificación de los equipos técnicos que intervendrán en cada una de las fases de investigación.
6. Ser titulares de concesiones mineras y/o permisos de investigación en las zonas solicitadas o en las colindantes.

Octavo.—El programa general de investigación deberá abarcar las siguientes etapas:

1. Geofísica.
2. Reconocimiento de anomalías.
3. Sondeos mecánicos.
4. Análisis petroológico de las columnas estratigráficas de los sondeos mecánicos y análisis químicos de las eventuales mineralizaciones atravesadas.
5. Síntesis y correlación de los diferentes parámetros estudiados.
6. Geoestadística para determinar las masas y leyes.
7. Estudios y ensayos mineralúrgicos.
8. Conclusiones sobre los trabajos realizados en cada zona o estructura.

El orden expuesto no supone prelación en los trabajos a efectuar ni tampoco la obligatoriedad de ejecución de todos los casos, dependiendo esto de la naturaleza de las formaciones geológicas a estudiar y del conocimiento que se tenga del área.

Al final de los trabajos de investigación, y en caso de haberse puesto de manifiesto la existencia de un criadero explotable, se hará un estudio de viabilidad técnica y económica de la explotación que vaya a realizarse.

Noveno.—El adjudicatario vendrá obligado a aceptar expresamente las condiciones del concurso y a constituir una fianza definitiva del 4 por 100 de las inversiones ofertadas.

De no cumplir con dichas obligaciones, perderá los derechos derivados de la adjudicación.

Décimo:

1.º Según lo establecido en el artículo 17.1 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, los adjudicatarios deberán dar cuenta a la Dirección General de Minas de la marcha de los trabajos y de los resultados obtenidos. Para ello, el adjudicatario remitirá semestralmente a la Dirección General de Minas, por duplicado, un informe que comprenda los extremos citados, quien remitirá uno de los ejemplares al Servicio de Minas de la Junta de Castilla y León. Asimismo enviará un tercer ejemplar a la Subdelegación del Gobierno en Zamora, Área de Industria y Energía.

2.º Los plazos para la remisión de los informes se establecerán a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la adjudicación de la investigación.

3.º Los informes deberán contener, como mínimo, la siguiente información:

Descripción de los trabajos e inversiones realizados durante el semestre y resultados obtenidos.

Programa de investigación e inversiones previstas para el siguiente semestre.

4.º El adjudicatario se compromete a suministrar a la Dirección General de Minas cuanta documentación adicional le sea requerida, para un mejor conocimiento, por parte de la Administración, de la zona de reserva.

Undécimo.—El plazo de adjudicación para la realización de los programas generales de investigación será de tres años. Dicho plazo podrá prorrogarse excepcionalmente en casos justificados.

Duodécimo.—Para que los adjudicatarios puedan ceder sus derechos a terceros, deberán ser autorizados expresamente y con carácter previo por la Dirección General de Minas.

Decimotercero.—En cualquiera de los supuestos de extinción de los derechos de adjudicación de la investigación (cesión, renuncia, cancelación, etc.), el adjudicatario se encuentra obligado a entregar un informe pormenorizado a la Dirección General de Minas que contenga toda la información generada en el transcurso de la investigación realizada, que será requisito previo para la devolución de la fianza definitiva depositada, caso de que proceda.

Decimocuarto:

1. Por llevar implícita la investigación el derecho a la explotación en su día de los yacimientos puestos al descubierto, se señala a continuación las condiciones generales que habrán de regir la cesión o atribución de explotación:

a) Será objeto de contrato el área que, previa la tramitación oportuna, sea declarada reserva definitiva de explotación.

b) El plazo de adjudicación será el establecido para la reserva y sus posibles prórrogas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.4 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

c) Al presentar el proyecto general de aprovechamiento y estudio de factibilidad técnica y económica del mismo, el adjudicatario de la fase de investigación deberá acreditar, como garantía para la ejecución del proyecto, haber consignado previamente una fianza equivalente al 2 por 100 del presupuesto total. Dicha fianza se constituirá en la forma indicada en el epígrafe quinto.

d) El canon anual a satisfacer será equivalente al 3 por 100 del valor en venta a bocamina de la producción minera obtenida con un mínimo equivalente al décuplo del canon de superficie anual vigente en cada momento, que correspondería al área reservada si se tratara de concesiones otorgadas según el régimen general de la legislación vigente. Este último canon será el que se deberá satisfacer en caso de no existir producción.

e) El adjudicatario de la fase de explotación tendrá los derechos figurados en el contrato de cesión, suscrito de acuerdo con las bases generales contenidas en este apartado y lo establecido en la Ley de Minas. El adjudicatario vendrá obligado a cumplir los compromisos contraídos y lo prescrito en la normativa que resulte de aplicación.

2. Serán causas de resolución del contrato:

a) La renuncia voluntaria del adjudicatario, aceptada por la Administración.

b) La falta de pago del canon anual.

c) El mantener paralizados los trabajos más de seis meses sin autorización de la Dirección General de Minas.

d) El agotamiento de los recursos minerales.

e) Otros supuestos previstos en la Ley de Minas y el Reglamento General para el Régimen de la Minería que lleven aparajada la caducidad.

Decimoquinto.—El incumplimiento por parte del adjudicatario de lo contenido en el presente pliego de bases será motivo suficiente para la anulación de la adjudicación de la realizada.

Decimosexto.—Queda abierta la posibilidad de que los licitadores ofrezcan condiciones especialmente beneficiosas para el Estado.

Decimoséptimo.—En lo no establecido en lo anterior se estará a lo dispuesto en las normas de aplicación al caso.

Decimooctavo.—Correrá a cargo de los adjudicatarios el importe que resulte de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 27 de marzo de 2000.—El Gerente del Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras (Resolución de 29 de febrero de 2000, «Boletín Oficial del Estado» de 2 de marzo), Juan Miguel Benitez Torres.—26.283.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Resolución de la Dirección General del Boletín Oficial del Estado por la que se publica la adjudicación de un suministro de repuestos y piezas necesarios para la reposición de piezas de la maquinaria de la Imprenta Nacional.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Boletín Oficial del Estado.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia de la Imprenta Nacional.
 - c) Número de expediente: P-00/91.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Un suministro de repuestos y piezas necesarios para la reposición de piezas de la maquinaria de la Imprenta Nacional.
 - c) Lotes: Único.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado.
 - c) Forma: Sin publicidad.